



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE "BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A."**

SANTIAGO, **26 DIC 2008**

RESOLUCION EXENTA N° **744**

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la entidad denominada: **"BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A."**.

2) Lo dispuesto en los artículos 1,2 de la ley N° 19.220, artículo 126 de la ley N° 18.046 y en el artículo 3° del decreto ley N° 3.538 de 1980,

RESUELVO:

Apruébanse las modificaciones introducidas al estatuto social de la **"BOLSA PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A."**, acordadas en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2008, y reducida a escritura pública con fecha 3 de julio de 2008, en la Décimo Octava Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, consistente en:

- 1.- Desmutualizar la Bolsa de Productos de Chile Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., esto es suprimir la obligación de poseer una acción de la Bolsa para ser corredor de la misma.
- 2.- Aumentar el número de acciones en que se divide el capital de la sociedad de 20 a 200.000 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, facultando al directorio para efectuar el correspondiente canje de acciones.
- 3.- Aumentar el número de directores de la sociedad de 5 a 7 miembros, incorporar la figura del director independiente.
- 4.- Modificar el Título III de los estatutos sociales relativo a los corredores, con el objeto de adecuarlo a la reglamentación propia de una Bolsa desmutualizada.
- 5.- Incorporar un artículo transitorio en el cual se reconocen los derechos de los actuales corredores y accionistas y se regula el ejercicio de éstos.
- 6.- Introducir y acordar todas aquellas modificaciones que requieran los estatutos sociales para que estos se ajusten a los de una Bolsa desmutualizada, incluyendo el otorgamiento al directorio de las facultades que sean necesarias para formalizar la incorporación de corredores a la Bolsa.
- 7.- Aprobar un texto refundido de los estatutos sociales.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO: Que, por escritura pública de fecha 3 de julio de 2008, otorgada ante el Notario de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, domiciliado en Bandera 341, oficina 857, Santiago, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de la **Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.** celebrada el 29 de abril de 2008 y en presencia del Notario antes nombrado.

Que, por Resolución Exenta N° 7 4 4 de fecha **26 DIC 2008**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la reforma de estatutos sociales, consistentes en:

- 1.- Desmutualizar la Bolsa de Productos de Chile Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., esto es suprimir la obligación de poseer una acción de la Bolsa para ser corredor de la misma.
- 2.- Aumentar el número de acciones en que se divide el capital de la sociedad de 20 a 200.000 acciones nominativas, de igual valor y sin valor nominal, facultando al directorio para efectuar el correspondiente canje de acciones.
- 3.- Aumentar el número de directores de la sociedad de 5 a 7 miembros, incorporar la figura del director independiente.
- 4.- Modificar el Título III de los estatutos sociales relativo a los corredores, con el objeto de adecuarlo a la reglamentación propia de una Bolsa desmutualizada.
- 5.- Incorporar un artículo transitorio en el cual se reconocen los derechos de los actuales corredores y accionistas y se regula el ejercicio de éstos.
- 6.- Introducir y acordar todas aquellas modificaciones que requieran los estatutos sociales para que estos se ajusten a los de una Bolsa desmutualizada, incluyendo el otorgamiento al directorio de las facultades que sean necesarias para formalizar la incorporación de corredores a la Bolsa.
- 7.- Aprobar un texto refundido de los estatutos sociales.

SANTIAGO,

26 DIC 2008

Carmen Undurraga
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL



AMS/RAO/CSC

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl